

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.661/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8661/1976

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8661/1976

DEROGADO POR LEY 9371

DECRETO-LEY 8661/76

Sustituyendo los artículos 39 y 40 del Decreto-Ley 23953/957.

LA PLATA, 9 de NOVIEMBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.417-4.531/976 y la autorización otorgada mediante resolución 1.299/976 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los artículos 39 y 40 del Decreto-Ley 23953/957 por los siguientes:

"Artículo 39.- Las violaciones a las disposiciones del régimen legal del trans porte de cargas, serán reprimidas por la Dirección General del Transporte con las siguientes sanciones:

Multa de cinco mil (5.000) a cien mil (100.000) pesos.

Inhabilitación temporaria o definitiva, como principal o accesoria.

Caducidad de la licencia".

"Artículo 40.- La transgresión a las disposiciones u órdenes de la Dirección General del Transporte, adoptadas en el cumplimiento del presente Decreto-Ley, podrán motivar sanciones de hasta cincuenta mil (50.000) pesos".

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como artículo 40 bis al Decreto-Ley 23953/957, el siguiente:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a actualizar anualmente los valores de las sanciones establecidas por los artículos 39 y 40 del presente Decreto-Ley, de conformidad con la variación anual del índice de costo de vida elabo rado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8661/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).